



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO **1540** DE 2018

( ) 08 NOV 2018

"Por la cual se actualiza y adiciona el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en el Decreto 2775 de 2012, artículo 29 del Decreto 1785 de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, artículo 1° del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1103 del 14 de septiembre de 2015 se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante las Resoluciones 1465 del 10 de diciembre de 2015, 596 del 15 de abril de 2016, 1153 del 8 de julio de 2016 y 1656 del 11 de octubre de 2016 se llevaron a cabo ajustes a citado Manual.

Que mediante Resolución 0614 del 19 de mayo de 2017, se modificó parcialmente la Resolución 1103 de 2015.

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, señala que: "*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título*".

Que el párrafo 3 del artículo 1° del Decreto 51 de 2018, establece que: "*(...) las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.*"

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto antes referido, el día 6 de noviembre de 2018 se socializó con la Organizaciones Sindicales ANTHOC, ABOSEGURIDAD y SINDESS las modificaciones al manual de funciones y el día 7 de noviembre de 2018 se publicaron en la página web del Instituto Nacional de Salud.

Que mediante el Decreto 815 de mayo 8 de 2018 fue modificado el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los diferentes niveles jerárquicos.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, dispone que:

*Parágrafo 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en el presente decreto. ( . . . )*

*Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes al momento de la convocatoria.*

"Por la cual se actualiza y adiciona el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

*La evaluación del desempeño laboral se debe efectuar sobre las competencias vigentes al momento de la formalización del proceso de evaluación.*

Que la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, "-Por la cual se determinan las competencias específicas para los empleos con funciones de archivística que exijan formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria de archivista", en sus artículos 5 y 6 dispone:

**Artículo 5. Manuales específicos de funciones y de competencias laborales.** Las competencias definidas en la presente Resolución deberán incorporarse en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la respectiva entidad u organismo.

**Artículo 6. Régimen de transición.** Las entidades y organismos del orden nacional y territorial, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente Resolución, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en la presente Resolución"

Que, en concordancia con el desarrollo y las restricciones legales derivados del concurso de méritos para proveer los empleos de carrera administrativa, según Convocatoria No 428 de 2016, no es viable modificar el manual de funciones para los cargos que salieron a concurso, de los empleos pertenecientes a los niveles profesional, técnico y asistencial de carrera administrativa hasta que no se cumpla el periodo de prueba estipulado por la Ley.

Que atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 y la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se hace necesario actualizar y adicional el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional de Salud adoptado mediante Resolución No. 1103 del 14 de septiembre de 2015 y las Resoluciones que lo modificaron y adicionaron.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Manual Específico de Funciones. Requisitos y Competencias laborales en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, a excepción de los cargos que salieron a concurso dentro de la Convocatoria No. 428 de 2016, hasta que no se cumpla el periodo de prueba estipulado por la ley, así:

#### NIVEL DIRECTIVO

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>• Pensamiento Sistémico</li> <li>• Resolución de conflictos</li> </ul>

"Por la cual se actualiza y adiciona el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

**NIVEL ASESOR**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Creatividad e innovación</li> <li>• Iniciativa</li> <li>• Construcción de relaciones</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>

**NIVEL PROFESIONAL**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico-profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul> <p><u>Con personal a cargo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y desarrollo de personal</li> <li>• Toma de decisiones</li> </ul>

**NIVEL TÉCNICO**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiabilidad técnica</li> <li>• Disciplina</li> <li>• Responsabilidad</li> </ul>

**NIVEL ASISTENCIAL**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de la información</li> <li>• Relaciones interpersonales</li> <li>• Colaboración</li> </ul>

**ARTÍCULO 2º.-** Adicionar para los empleos que pertenecen al proceso de Gestión Documental que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 629 del 19 de julio de 2018, para quienes acrediten para su desempeño el título de técnico, tecnólogo o profesional en archivística, deberán presentar la tarjeta o matrícula profesional de Archivista o el certificado de inscripción en el registro único profesional según sea el caso, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas.

"Por la cual se actualiza y adiciona el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y la Resolución No. 629 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP"

De igual forma para el ejercicio de los empleos que tienen asignadas funciones de Archivista, de los niveles Profesional y Técnico, además de las competencias establecidas en el artículo anterior, se establecen las siguientes competencias específicas:

1. Manejo de la información y de los recursos
2. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación
3. Confiabilidad técnica
4. Capacidad de Análisis

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el componente de competencias comportamentales - Numeral VI, de la Resolución 1103 del 15 de septiembre de 2015 y sus modificatorias.

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EL DIRECTOR GENERAL (E),**

  
**FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO**

Proyectó: Gilma Rosa Buitrago, Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano  
Revisó: Sonia Rocío Castillo Vargas – Profesional Especializado (E) Grupo Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diana Rocío Rojas Lasso - Profesional Especializado Secretaria General  
Aprobó: Esperanza Martínez Garzón - Secretaria General  
Aprobó: Luis Ernesto Flórez – Jefe Oficina Asesora Jurídica